

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-

Olavarría, 3 JUL 2012
Resolución de Consejo Académico Nro. 104.12

VISTO

La reunión del Honorable Consejo Académico realizada el 13 de julio de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que, durante el transcurso de la reunión se dio tratamiento a la propuesta de Reglamentación de Carrera Académica de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que dicha propuesta de reglamentación responde a los lineamientos establecidos en la O.C.S. N° 3863/11 (OCACS) del 17.06.2011 -aprobada luego, en general y en particular, por la Honorable Asamblea Universitaria Extraordinaria que sesionó en Tandil el día 14 de julio del 2011, mediante la R.A.U. 035/11 del 15.07.2011-, y la O.C.S. 3948/12 del 30.03.2012.

Que según lo establecido en dichas normas, a partir del próximo 15 de julio el régimen de Carrera Académica entrará en plena vigencia y se deberá contar con la normativa que regule su funcionamiento.

Que, en este marco, se encuadra la propuesta de Reglamentación de Carrera Académica, contemplando aspectos vinculados con la permanencia, promoción, formación del personal docente de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que, para tal fin, se conformó una Comisión de Reglamentación de Carrera Académica integrada por: - docentes, representantes de Consejo Académico, Departamentos de Antropología Social, Arqueología, Comunicación Social y Profesorados, Ciclo de Formación Básica, respondiendo a diferentes categorías y dedicaciones, - estudiantes, representantes de Centro de Estudiantes, Consejo Superior y Auxiliar Alumno,- no docentes (área concurso docente y alumnos), graduados y equipo de gestión (Vicedecana y Secretaría Académica).

Que la tarea desempeñada por la Comisión de Reglamentación de Carrera Académica se realizó durante los meses de abril a julio del presente año y puso de manifiesto una amplia representación de claustros así como una activa participación durante las reuniones.

Que esta labor fue coordinada por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales se ha reunido periódicamente, trabajando en coordinación con la Comisión de Reglamentación, para dar tratamiento a la propuesta de reglamento de Carrera Académica de la FACSO y ha dictaminado favorablemente.

Que los Señores Consejeros, en reunión del día de la fecha, aprueban por unanimidad el Reglamento de Carrera Académica de la Facultad de Ciencias Sociales para la Permanencia, Promoción, Formación del Personal Docente Universitario.

POR TODO ELLO,

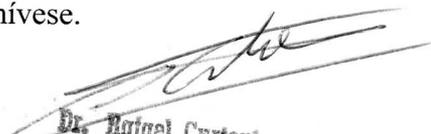
En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 35, del Estatuto de la UNCPBA aprobado por Resolución Ministerial 2672/84

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNCPBA**

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales para la Permanencia, Promoción, Formación del Personal Docente Universitario, que obra como Anexo de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.


Dr. Rafael Curtoni
DECANO
Facultad de Ciencias Sociales
U.N.C.P.B.A.